



PODER LEGISLATIVO
NAVARRIT
XXXIII LEGISLATURA



Tepic, Nayarit, 25 de enero de 2023
Oficio No. CE/SG/0634/2023

Prof. Eugenio Álvarez Gómez
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Del Nayar, Nayarit
Presente

En cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio del Acuerdo que autoriza las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, presentadas por diversos entes públicos del Estado de Nayarit, aprobado por la Diputación Permanente en reunión de fecha 25 de enero del año en curso, remito a usted copia certificada del referido acuerdo para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

SECRETARIA GENERAL
Mtro. José Ricardo Carrasco Mayorga
Secretario General





**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit,
representado por su XXXIII Legislatura a través
de la Diputación Permanente, dicta**

ACUERDO

**Que autoriza las solicitudes de prórroga para la
presentación del Informe de Avance de Gestión
Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del
Ejercicio Fiscal 2022, presentadas por diversos entes
públicos del Estado de Nayarit.**



SECRETARIA GENERAL.

ÚNICO. Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 121 Apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y 36 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; se autoriza prórroga de quince días naturales a los Ayuntamientos de Ixtlán del Río, Del Nayar, Bahía de Banderas, Acaponeta, Ruíz, Compostela, Ahuacatlán, Tuxpan, Rosamorada y Xalisco, así como a la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado Nayarit, para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022.

TRANSITORIOS

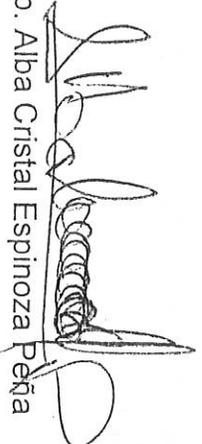
PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Congreso.

SEGUNDO. El plazo de prórroga se computará a partir del día de vencimiento del término para presentar el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente.

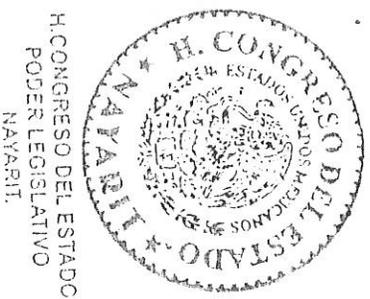
TERCERO. De conformidad con el párrafo tercero de la fracción V del artículo 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; notifíquese el presente acuerdo a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; a los Ayuntamientos de Ixtlán del Río, Del Nayar, Bahía de Banderas, Acaponeta, Ruíz, Compostela, Ahuacatlán, Tuxpan, Rosamorada y Xalisco, así como a la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, para su conocimiento y efectos conducentes.

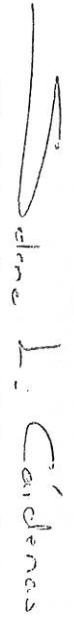
DADO en Reunión virtual y presencial en la Sala de Comisiones "Gral. Esteban Baca Calderón" recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Diputación Permanente


Dip. Alba Cristal Espinoza Peña

Presidenta,




Dip. Selene Lorena Cárdenas Pedraza


Dip. Aristeo Preciado Mayorga

Secretaria,

Secretario,

